



TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO
Proyecto N° 1526486
Concurso de Promoción de Exportaciones
Silvoagropecuarias 2015.

Santiago, 7 de julio de 2016.

EXENTA N° J-0798/

VISTOS:

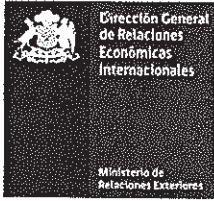
Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0940 y N° J-0941, ambas de 2014, N° J-0001, N° J-414 y N° P-684, ambas de 2015; el Oficio N° 473, de 4 de noviembre de 2015, del Director Regional de ProChile, Región de Valparaíso; el Memorandum N° 5318, de 10 de junio de 2016, del Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; copia de carta del gerente general de la adjudicataria, don Cristian Bruit Gutiérrez, de 28 de octubre de 2015; el Informe de la supervisora del proyecto, doña Sylvia Lillo Gerli, sobre término anticipado de convenio, de 4 de noviembre de 2015; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 383, de 5 de julio de 2016, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2015 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Sector Silvoagropecuario, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
2. Que por Resolución Exenta N° J-0001, de 02 de enero de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también **PROCHILE**, adjudicó la ejecución del proyecto denominado "Zoom a España ILC", APC (B) - 7317 - 20141001.
3. Que con fecha 27 de marzo del año 2015, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1526493, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria, **INVERSIONES LOS CANELOS DE LONGOTOMA LIMITADA**, siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-414, de 22 de abril de 2015.
4. Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, "**PROCHILE**" podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso, aprobado por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
5. Que, por Oficio N° 473, de 4 de noviembre de 2015, el Director Regional de ProChile, Región de Valparaíso solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1526486, invocando razones de fuerza mayor, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Copia de carta del gerente general de la adjudicataria, don Cristian Bruit Gutiérrez, de 28 de octubre de 2015, informando la decisión de no ejecutar del Proyecto N° 1526486, Base APC (B) - 7317 - 20141001, fundada en que la empresa no se encuentra en las condiciones económicas para financiar el proyecto, lo anterior debido principalmente al no pago por parte de un cliente de 15 de los 24 containers de limón comprados, proyectando una pérdida para la adjudicataria de aproximadamente US\$250.000.

Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 383, de 5 de julio de 2016, emitido por la Sección Transferencias a Privados de esta Dirección General;





- c. Informe de la supervisora del proyecto, doña Sylvia Lillo Gerli, sobre término anticipado de convenio, de 4 de noviembre de 2015;
 - d. Captura de pantalla, en que consta la Aprobación de la Solicitud de Término Anticipado de Convenio por parte de la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, y su incorporación a sistema CRM/SGP;
6. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria Inversiones Los Canelos de Longotoma Limitada;
7. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

RESUELVO:

- I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 27 de marzo de 2015, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **INVERSIONES LOS CANELOS DE LONGOTOMA LIMITADA**; que se refiere al programa denominado "Zoom a España ILC", Proyecto N° 1526486, APC (B) - 7317 - 20141001, lo anterior fundado en que la empresa no se encuentra en las condiciones económicas para financiar el proyecto, lo anterior debido principalmente al no pago por parte de un cliente de 15 de los 24 containers de limón comprados, proyectando una pérdida para la adjudicataria de aproximadamente US\$250.000.
- II. **NOTIFIQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria Inversiones Los Canelos de Longotoma Limitada.
- III. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-0798
Unidad Ejecutora : 1526486

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DIRECTOR
[Firma]
GIORNA MORALES CRUZ
Subdelegada del Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MPL
DISTRIBUCIÓN

1. Inversiones Los Canelos de Longotoma Limitada.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región de Valparaíso.
5. Sección de Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl
6. Subdelegación de Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl
7. Subdelegación de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Inicialmente Partes.

